

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
DEPARTAMENTO DE EDUCACION

Alto Hospicio, 06 de Febrero 2012.-
DECRETO ALC. N° 143/12.-

VISTOS: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 19.070, Estatuto de los Profesionales de la Educación, Artículo 41 bis; Ley 20.501 sobre calidad y equidad en la Educación; Resolución Exenta N° 007156 de 27 de Diciembre de 2011, emitido por don Fernando Rojas Ochagavía, Subsecretario de Educación, por medio de la cual otorga recursos y aporte fiscal extraordinario a esta Entidad Edilicia, para financiar la bonificación por retiro voluntario a la profesional Aída de Jesús Berríos Ávila; Decreto Alcaldicio N° 77/12 de 02 de Enero de 2012, mediante el cual se declara el término de la relación estatutaria existente entre el Municipio y doña Aida De Jesús Berríos Ávila, Docente, por haberse acogido esta a retiro voluntario con bonificación de acuerdo a la Ley N° 20.501, Artículo Noveno Transitorio; Memorándum N°38/12 emitido por la Directora Jurídica, Sra. Rosa María Alfaro, a través del cual emite un pronunciamiento respecto a la procedencia del pago de las remuneraciones de la funcionaria correspondiente a los meses de Enero y Febrero de 2012; Certificado de Obligación Presupuestaria. Y ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.


DECRETO:

1.-Autorícese el pago de las remuneraciones de doña Aida Berríos Ávila, correspondiente a los meses de Enero y Febrero de 2012, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 41 bis del Estatuto Docente.

2.- Los gastos que arroje la ejecución del presente decreto, deberán se imputados por la Dirección de Administración y Finanzas a la cuenta N° 215.21.01, Personal Planta del Presupuesto de Educación Municipal vigente.

Fdos. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la comuna; Autoriza don Luis Patricio Ríos Muñoz, Secretario Municipal Subrogante. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.



SECRETARIO MUNICIPAL SUBROGANTE

Distribución:

Serv. Traspasados
Adm. y Finanzas
Dir. Control



MEMORANDUM N° 038/2012.-



Alto Hospicio, 03 de Febrero de 2012.-

SEÑOR MANUEL CASTILLO LOCK
JEFE ADMINISTRATIVO DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

DE : SEÑORA ROSA MARIA ALFARO TORRES
DIRECTORA JURÍDICA

Junto con saludarle, y en respuesta a vuestro Memorando N° 24/2012 de fecha 01 de Febrero de 2012, por el que solicita pronunciamiento respecto a procedencia del pago de los meses de Enero y Febrero del periodo 2012 a la docente señora Aída de Jesús Berrios Ávila, cumplo con informarle lo siguiente:

Analizados los antecedentes enviados por usted, lo señalado en el artículo 41 bis del Estatuto de Profesionales de la Educación y lo preceptuado en el artículo noveno inciso décimo de la Ley N° 20.501 en el sentido de que el término de la relación laboral solo se producirá cuando el empleador ponga la totalidad de la bonificación a disposición del profesional de la educación, entendiéndose por tal la entrega efectiva mediante cheque o transferencia electrónica de los fondos a la profesional sra. Berrios Ávila, situación que en la especie no ha ocurrido, es dable concluir que se debe cancelar los meses de enero y los días de febrero que medien hasta la entrega efectiva de la bonificación, fecha en la cual se entenderá terminada la relación laboral.

Sin otro particular, saluda atentamente a Usted,



ROSA MARIA ALFARO TORRES
DIRECTORA JURÍDICA

Distribución:
-La indicada
-Dir. Jurídica